



Cerro Sombrero, 17 de agosto de 2015

NUM 322/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Municipalidad de Primavera, asumió los costos del pasaje entre Santiago – Lima – Santiago de la Concejala Gloria Mansilla Mansilla.
- 2) La necesidad de adquirir servicio de capacitación para Concejala de la Comuna Doña Gloria Mansilla Mansilla RUT: 9.085.771-1
- 3) El Seminario organizado por CEC Chile Spa, sobre GESTIÓN COMUNAL, CULTURAL, PATRIMONIAL Y DEPORTIVA, entre el 20 al 28 de agosto, en las ciudades de Lima, Callao.
- 4) Las excepciones que contempla la normativa, naturales de la negociación, Costo de evaluación desproporcionado, y por monto de contratación inferior a 100 UTM.
- 5) Presupuesto anual municipal 2015.

DECRETO

1° ADJUDICASE, a **Cec Chile SpA**, RUT: 76.515.275-5, el servicio de capacitación para Concejala de la Comuna de Primavera, bajo la modalidad de trato directo, con la orden de compra electrónica N° 3866-139-SE15, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

2° PÁGUESE, a la empresa antes mencionada una suma total de \$ 1.066.851 (un millón sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y un pesos) IVA exento.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante